

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de las parcelas que se citan, del término municipal de Belalcázar (Córdoba) y de propiedad municipal.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de varias fincas, propiedad del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), sitas todas en la Urbanización Domadero de su término municipal, y cuyos linderos son los que a continuación se describen:

- Finca núm. 3, al frente calle C), derecha con la finca núm. 4, izquierda con la finca segregada del núm. 2 y al fondo, finca segregada con el núm. 17, con una superficie de 150 m².

- Finca núm. 38, que linda al frente con la calle E), a la derecha entrando, finca segregada con el núm. 37, a la izquierda finca segregada con el núm. 39, y al fondo con las parcelas 40 y 41, igualmente de una superficie de 150 m².

- Finca núm. 44, que linda al frente con la calle B), a la derecha entrando con la parcela núm. 46, izquierda con la parcela núm. 42 y al fondo con la núm. 46, de 150 m² de superficie.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 29 de marzo de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Guadalquivir (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Guadalquivir (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 43.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de

la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un bloque de cuatro viviendas, sito en c/ Ronda Escolar núm. 5, que consta de dos plantas con dos viviendas por planta; cuya superficie es de 160 m² y cuyos linderos son: Por la derecha, entrando con c/ Silera; por la izquierda con c/ Pedro Cadenas, por el fondo con callejón que une c/ Silera y c/ Pedro Cadenas; de propiedad municipal.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Guadalquivir (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 1 de abril de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso Básico de Gestión Catastral Rústica, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el "CURSO BASICO DE GESTION CATASTRAL RUSTICA", que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Fecha, horario y lugar de celebración: Este Curso se celebrará durante los días 26 al 28 de junio de 1996 en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda nº 8. Granada, en horario de 9'00 a 14'00 y de 16'30 a 19'30.

Segunda.- Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido al personal funcionario y laboral al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera.- Criterios de selección: El número de asistentes será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado,
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta.- Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en este Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos al Curso deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula, por la solicitud de cada uno de los citados cursos, mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en metálico. En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelta la cantidad abonada en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 16 de junio de 1996.

Sexta.- Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (24 horas).....0'30 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (30 horas).....0'65 puntos.

Septima.- Certificado de asistencia: Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición

del oportuno certificado acreditativo (24 horas lectivas). Quienes, además, presenten el trabajo individualizado de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán el Certificado de asistencia con aprovechamiento (30 horas).

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO.

"CURSO BASICO DE GESTION CATASTRAL RUSTICA"

I. Temática:

La Gestión Catastral y Gestión Tributaria. El Catastro como banco de datos sobre el territorio. Antecedentes históricos y situación actual.

II. Objetivos:

1. Ofrecer un conocimiento exhaustivo de la legislación reguladora de las cuestiones catastrales y contributivas en el ámbito rústico, incluyendo las principales instrucciones del Catastro Rústico que van referidas a la normativa dictada para la realización de los trabajos técnicos catastrales.

2. Analizar y debatir los distintos elementos que intervienen en la valoración de los inmuebles rústicos, obteniendo las necesarias conclusiones que permitan el conocimiento y uso adecuado de dichos elementos encaminados a efectuar una valoración inmobiliaria más ajustada a las circunstancias actuales.

III.- Destinatarios:

Personal cuyas funciones estén, directa o indirectamente, relacionadas con la gestión catastral municipal que presten sus servicios en Ayuntamientos o en otras entidades públicas o privadas.

AVANCE DE PROGRAMA

OBJETIVOS DEL CATASTRO, USOS Y FINALIDADES DEL DATO CATASTRAL RUSTICO.

LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA, ESTRUCTURA Y FUNCIONES.

EL CATASTRO DE RUSTICA EN ESPAÑA. ANTECEDENTES HISTORICOS Y SITUACION ACTUAL.

METODOS DE VALORACION DE FINCAS RUSTICAS.

FORMACION, RENOVACION Y CONSERVACION DEL CATASTRO DE RUSTICA. PROCESOS DE EJECUCION.

LA INSPECCION CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA. MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO INSPECTOR EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA.

TRIBUTACION DE LOS INMUEBLES Y FRAUDE FISCAL: EL PAPEL DEL CATASTRO Y LA COLABORACION DE LA ADMINISTRACION LOCAL, NOTARIAS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD.

"CURSO BASICO DE GESTION CATASTRAL RUSTICA"

Granada, 26 a 28 de junio de 1996

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio: _____

Población: _____ C.P.: _____

Teléfono de trabajo: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____

Derechos de inscripción: 30.000 Ptas.

Forma de Pago:



En metálico en el CEMCI.



Giro Postal nº:

Fecha:



Cheque Nominativo-Banco:

Núm.:

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 1996.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 3 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba) por otros propiedad de doña Isabel Béjar López.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), relativo a la permuta de unos terrenos de su propiedad, por otros propiedad de doña Isabel Béjar López, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela de forma trapezoidal de 236 m² de superficie, segregada de otra originaria sita en La Cobata de 51 hectáreas, 22 áreas y 61 centiáreas, de las que fueron segregadas a su vez, 833 m² en el año 1994, y cuyos linderos son: Al Norte con la Ronda de Circunvalación, al Sur con finca propiedad de don Enrique Conde Martínez, al Este con calle Granada y al Oeste con la finca matriz mencionada.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 3 de abril de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Fernando Villar Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Fernando Villar Martínez contra las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Medicina, relativa a la lista de aprobados en el Segundo ejercicio, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistas las leyes citadas y demás disposiciones de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,